

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO

Bogotá D.C., febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

**Divisorio de YEANETH ANZOLA SANABRIA Y OTRO contra
ELISEO ANZOLA SANABRIA Y OTROS.**

Radicado: 110013103 009 2019 00267 00.

Ingresó: 7/06/2023.

En atención a que los extremos procesales llegaron a un acuerdo, para la terminación del presente trámite y solicitaron conjuntamente desistir de las pretensiones de la demanda¹ y, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES**.

Segundo: **ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Tercero: **ORDENAR** el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.

Cuarto: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

eba

¹ Documentos: “13AllegaPoderSolicitudDesistimiento” y “.15AlleganCoadyuvancia”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99e31f123e375647e244c09b28683cf98e2d8144a468ab8f9da6029fe4dd37e**

Documento generado en 22/02/2024 07:58:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>